El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**SEPTIEMBRE 2025**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**
Objeto de la contratación:	**suministro de emulsiones asfálticas, asfaltita natural y materiales granulares, para la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de chía.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia señala, en el artículo 2º, indica que son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 296 de la Carta Política, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

Que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar el suministro de materiales de construcción para la construcción, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de vías, instituciones educativas, edificios, equipamiento público, parques y demás obras del municipio de Chía.

Adicionalmente, en el artículo 209 ídem, establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La misión de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, según el Decreto Municipal No. 040 de 2019, es dirigir, coordinar, organizar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas - SOP es la dependencia del orden municipal, encargada de ejecutar todos los procesos relacionados con la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, como: la red vial urbana y rural, infraestructura educativa, edificios públicos y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chía que se encuentran registrados dentro del Plan de Desarrollo Municipal. De igual manera, la SOP requiere para poder mantener la infraestructura pública o equipamiento municipal y plantas físicas de la administración de manera adecuada, el suministro oportuno de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería y elementos afines, para realizar obras nuevas, adecuaciones y mantenimiento periódico, correctivo y preventivo de instituciones educativas, edificios públicos y demás obras de inversión pública del municipio, entre otros.

Que el municipio de Chía tiene la competencia legal para construir, conservar y proteger la infraestructura de transporte, llámese vías urbanas y/o rurales, por tanto, es deber de la entidad territorial ejecutar todas las acciones presupuestales en pro de mejorar las condiciones de la malla vial, que se encuentran en constante deterioro debido a sus condiciones normales de uso y antigüedad.

Que el municipio de Chía a través de la Secretaría de Obras Públicas, cuenta con el personal y banco de maquinaria pertinente para atender los procesos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales, entre dichos bienes, se cuenta con los equipos necesarios para desarrollar las tareas y tratamientos más efectivos a largo plazo para las vías, controlando costos y optimizar la inversión de los recursos públicos de la manera más acertada; la entidad propenderá por el mejoramiento vial a través de las actividades que se realizan con el sistema de Slurry Seal, esto sin duda alguna genera resultados más favorables para la entidad territorial.

Que el Municipio de Chía, ha tenido un alto desarrollo económico, en conjunto con el crecimiento social, demográfico y de habitad: urbano y rural, durante los últimos años. Permanentemente se deben realizar mantenimientos periódicos preventivos y correctivos de la malla vial municipal, lo cual obedece a la necesidad del suministro de la mezcla asfáltica (MDC-19), emulsiones asfálticas, arena preparada para slurry y material de cantería y de rio para llevar a cabo la recuperación, adecuación, construcción de vías nuevas y ciclo rutas, lo cual genera beneficios y efectos sociales a través de una comunicación terrestre, segura, eficiente e incluyente; con la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas se constituye en un elemento prioritario del desarrollo de la ciudad, se está evitando el deterioro de los vehículos que circulan por algunas vías en mal estado, se está minimizando los costos de operación de los vehículos públicos en servicio, se está implementando una mayor eficacia en cuanto a la seguridad pública para las rondas de vigilancia y lo más importante se está salva guardando la integridad de todos los ciudadanos, al contar con condiciones óptimas de movilidad, transporte, confort y ambiente saludable.

Aunado a lo anterior, la necesidad de seguir interviniendo las vías del municipio, debido a su deterioro continuo por el uso y los efectos del clima, así como en el crecimiento económico y poblacional que ha aumentado la demanda de infraestructura vial. De acuerdo con las estadísticas del DANE, para el año 2024 el municipio de Chía contaba con una población de 163.306 habitantes y para el año 2035 se proyecta una población de 212.561 habitantes, lo que incrementa cada día la demanda de infraestructura vial en óptimas condiciones.

Así mismo, la SOP es la dependencia encargada de atender las necesidades en mantenimiento del equipamiento municipal, malla vial

urbana y rural, infraestructura educativa y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chía; actividades que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal-PDM y en el plan anual de adquisición-PAA. De igual manera, la SOP requiere para poder mantener la infraestructura pública o equipamiento municipal y planta física de la administración de manera adecuada, el suministro oportuno de materiales de construcción, emulsiones asfálticas, mezcla densa en caliente MDC-19, recebo común, gravilla, arena de rio, preparada para slurry y elementos afines, para realizar obras nuevas, adecuaciones y mantenimiento periódico correctivo y preventivo de vías.

Por lo anterior, resulta de suma importancia para la Administración Municipal contar con un Banco de Materiales con el cual se tiene la posibilidad de disponer oportunamente de materiales para la construcciones y mantenimientos requeridos a diario en la ejecución de las actividades misionales que adelanta la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura. Es así como el acopio de los citados materiales se convierte en una estrategia valiosa de transporte y almacenamiento de materiales y de esta manera se satisface la necesidad de insumos para lograr el cumplimento de las metas y objetivos previstos en los planes de acción para llevar a cabo los procesos de construcción y mantenimiento requeridos a diario en la ejecución de las actividades misionales que adelanta la Secretaría de Obras Públicas.

En consecuencia, el Banco de Materiales de la Secretaría de Obras Públicas tiene su creación administrativa con el Acuerdo Municipal No. 11 del 05 de septiembre de 2008, modificado con el Acuerdo Municipal No. 187 de 2021: como una estrategia orientada a la ejecución de proyectos de adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura.

Que, en los últimos años el municipio de Chía Cundinamarca ha ejecutado sendos contratos referentes a suministro de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 o similar, emulsiones, materiales de cantera y de rio entre otros, para la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la malla vial (urbana y rural), construcción de vías nuevas y ciclo rutas a cargo de esta Entidad Territorial, como se relaciona a continuación:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2016	2016 - CT - 200	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE ASFALTITA, ARENA PREPARADA PARA SLURRY Y MATERIAL DE CANTERA Y RIO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, UBICADAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	764.992.743,00
2016	2016-CT-208	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE PREFABRICADOS EN CONCRETO Y ARCILLA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	325.499.529,00
2016	2016 - CT - 284	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	1.084.152.549,00
2016	2016 - CT - 410	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE EMULSIONES ASFALTICAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA	615.000.000,00
2017	2017-309	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION DE PREFABRICADOS EN CONCRETO Y ARCILLA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	232.190.000,00
2017	2017 - CT - 354	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE ASFALTITA, ARENA PREPARADA PARA SLURRY Y MATERIAL DE CANTERA Y RIO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIA, UBICADAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	706.975.659,00
2017	2017-429	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición y transporte de mezcla densa en caliente tipo MDC-2	770.000.000,00
2017	2017 - CT - 497	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE EMULSIONES ASFALTICAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA	719.507.070,00
2018	2018 - CT - 498	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE ASFALTITA, ARENA PREPARADA PARA SLURRY Y MATERIAL DE CANTERA Y RIO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIA, UBICADAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	593.000.000,00
2018	2018-CT-505	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION DE PREFABRICADOS EN CONCRETO Y ARCILLA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	273.166.000,00
2018	2018 - CT - 511	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE EMULSIONES ASFALTICAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA	769.000.000,00

2018	2018-CT–518	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	634.552.832,00
2019	2019-CT-510	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición y transporte de emulsiones asfálticas para la construcción de vías nuevas y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Chía.	787.000.000
2019	2019-CT-541	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	599.996.631
2019	2019-CT-554	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION DE PREFABRICADOS EN CONCRETO Y ARCILLA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA	126.860.241,00
2019	2019-CT-556	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE ASFALTITA, ARENA PREPARADA PARA SLURRY Y MATERIAL DE CANTERA Y RIO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCIÓN DE VIAS NUEVAS Y CICLORRUTAS DEL MUNICIPIO DE CHIA	399.982.987,00
2020	2020-CT-611	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición y transporte de Asfaltita , arena para slurry material de cantera y material de rio para el mantenimiento dela malla vial, construcción y mantenimiento de vías y ciclo rutas, construcción de alcantarillados y mantenimiento de la infraestructura Institucional	200.000.000
2021	2021-CT-639	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición y transporte de emulsiones asfálticas para la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales	591.326.563,00
2022	OC No. 100317 de 2022	ACUERDO MARCO DE PRECIOS (FERRETERIA)	Adquisición de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general, para el mantenimiento de edificios públicos y demás obras de inversión pública	1.499.801.850
2022	No. 866 de 2022	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Suministro de mezcla densa mdc-19 para realizar la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Chía	868.827.663
2023	OC No. 112764 de 2023	ACUERDO MARCO DE PRECIOS (FERRETERIA)	Adquisición de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general para el mantenimiento de edificios públicos y demás obras de inversión pública	1.867.191.029,66
2024	CO1.PCCNTR.7144509	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Suministro de emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas, materiales granulares y pétreos, para la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Chía.	1.704.349.348.00

La relación de contratos de suministro, está relacionado con la adquisición de materiales para atender los procesos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales, teniendo en cuenta que el municipio de Chía a través de la Secretaría de Obras Públicas, cuenta con el personal operativo y el banco de maquinaria pertinente para atender los procesos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales, entre dichos bienes, se cuenta con los equipos necesarios para desarrollar las tareas y tratamientos más efectivos a largo plazo para las vías, controlando costos y optimizar la inversión de los recursos públicos de la manera más acertada; la entidad propenderá por el mejoramiento vial a través de las actividades que se realizan con el sistema de Slurry Seal, esto sin duda alguna genera resultados más favorables para la entidad territorial.

Así las cosas, la Secretaría de Obras Públicas en desarrollo de su objetivo que es "dirigir el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS y la legislación ambiental, por lo tanto se requiere contratar emulsiones asfálticas, asfaltita natural y materiales granulares de conformidad con parámetros técnicos establecidos, el suministro se realizará de conformidad con la programación prevista por a SOP, de acuerdo a las cantidades a emplear se solicitarán los pedidos del contrato de suministro a suscribir. Igualmente, la cantidad total suministrada será la estipulada en el acta de recibo y liquidación final suscrita por el supervisor del contrato.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

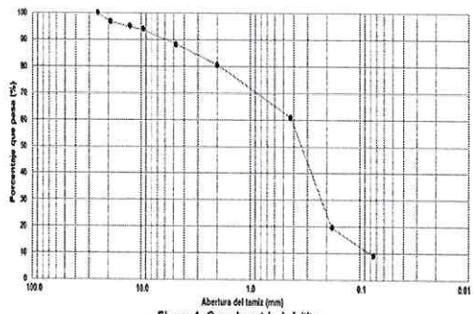
SECTOR: Obras Públicas - Transporte
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional
META DE RESULTADO: Garantizar la ejecución del 100% de los proyectos de intervención vial para mejorar la infraestructura vial y la movilidad
META PRODUCTO: 112. Mantener 24 km de vías urbanas.
INDICADOR DE PRODUCTO: Vía urbana con mantenimiento rutinario.
AVANCE FISICO: 0
AVANCE ACUMULADO: 0
META PRODUCTO: 113. Mantener 200 km de vías rurales.
INDICADOR DE PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento rutinario.
AVANCE FISICO: 0
AVANCE ACUMULADO: 0
META PRODUCTO: 118. Mantener 1.3 kilómetros de ciclo infraestructura en vía rural.
INDICADOR DE PRODUCTO: Ciclo infraestructura de la red vial terciaria con mantenimiento.
AVANCE FISICO: 0
AVANCE ACUMULADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	MATERIAL	DESCRIPCION Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PATRONES DE DESEMPEÑO
1	30111801	ASFALTITA NATURAL	Sustancias bituminosas naturales, sólidas, de color negro brillante, de aspecto resinoso y fractura conoidal en las formas frescas, dotadas de un punto de fusión elevado, superior a 110° C. Químicamente están constituidas por hidrocarburos muy pobres en oxígeno y parafinas cristalizables, siendo compuestos de alto peso molecular. La asfaltita requerida deberá contener: • Un conglomerado con gradación densa y porcentaje de asfalto residual mínimo del 7%. • Densidad o peso unitario compacto 1.88 gr/cc o tn/m3. Aproximadamente. • Densidad o peso unitario suelto 1.14 gr/cc o tn/m3. Aproximadamente. • Granulometría y gradación: Clasificación arenas probablemente gradas de grano medio a fino SP según clasificación USC. No se aceptarán materiales similares, deben ser naturales al cien por ciento (100%)  Figura 1. Granulometría Asfaltita.	M3	1	Agregado Natural. Se utiliza para construir, rehabilitar y mejorar la infraestructura vial. La incorporación de la asfaltita al ligante asfáltico convencional, del tipo comúnmente empleado en mezclas asfálticas en caliente para pavimentación de calles y rutas, produce importantes mejoras de sus propiedades. Produce un considerable aumento de la viscosidad del ligante modificado a altas temperaturas, sin que se vean afectadas sus propiedades a bajas temperaturas. Disminuye el ahuellamiento.
2	78101802	TRANSPORTE ASFALTITA NATURAL	Transporte de Asfaltita natural hasta el centro de acopio o el lugar que determine el supervisor del contrato, incluye el cargue y descargue del material, y el personal para realizar dicha actividad.	M3	1	Transporte, cargue y descargue del material, incluye el personal necesario
3	12161800	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	Se deberá suministrar Emulsión Asfáltica tipo CRL-1hm (I.N.V. 400), el cual se puede despachar a granel o envasado en tambores metálicos. El material debe cumplir con las especificaciones de calidad, de lo contrario el supervisor exigirá que el material cumpla con lo requerido; los cambios de material que se generen por resultado de los ensayos practicados al mismo son por cuenta y riesgo del contratista. El suministro debe ser traído de una planta certificada, donde se debe anexar los documentos de calidad del producto. La forma de pago será la establecida en el cuadro de presupuesto y la unidad de medida será en litros. La entidad exigirá contramuestra o prueba de laboratorio a cargo del contratista a cargo del contratista antes de iniciar el suministro. Así mismo, el proponente debe aportar una certificación de carácter comercial expedido por un comercializador en la que establezca nexo con Ecopetrol y garantice que esta emulsión cumple con las condiciones técnicas y que se trata de un producto de primera calidad.	LITRO	1	Coloides. Las emulsiones de imprimación se emplean satisfactoriamente para las tareas de imprimación de bases granulares, sobre las cuales se colocará un tratamiento o una carpeta asfáltica de rodamiento. Norma Técnica INVIAS para carreteras: Articulo 400

			<table><tr><th rowspan="2">PROPIEDAD</th><th>Norma</th><th colspan="2">Especificación</th><th>Reporte de</th><th>Frecuencia</th></tr><tr><th>Referencia</th><th>Min.</th><th>Máx.</th><th>control de calidad</th><th>de ensayo</th></tr><tr><td>VISCOSIDAD: SAYBOLT-FUROL a 25°C, (s) a 50°C, (s)</td><td>INV E-763</td><td>-- --</td><td>100 --</td><td>28</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>CONTENIDO DE AGUA, %</td><td>INV E-761</td><td>--</td><td>43</td><td>37.7</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>ESTABILIDAD DURANTE ALMACENAMIENTO (24 HORAS), % SEDIMENTACIÓN A LOS 5 DÍAS, %</td><td>INV E-764</td><td>-- --</td><td>1 5</td><td>0.9 2.6</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>CONTENIDO DE ASFALTO POR DESTILACIÓN HASTA 260°C, % del peso por dif. CONTENIDO DE SOLVENTES POR DESTILACIÓN</td><td>INV E-762</td><td>57 --</td><td>-- 0</td><td>62.5 N.A</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>EVAPORACIÓN - Contenido de Asfalto, %</td><td>---</td><td>57</td><td>--</td><td>62.3</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>TAMIZADO: RETENIDO EN TAMIZ No. 20, (%)</td><td>INV E-765</td><td>--</td><td>0.1</td><td>0.00131</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>DEMULSIBILIDAD, 35mL, 0,8% DIOCTILSULFOSUCCINATO SODICO, (%)</td><td>INV E-766</td><td>40</td><td>--</td><td>N.A</td><td>SEMESTRAL</td></tr><tr><td>ROTURA EN ENSAYO DE MEZCLA CON CEMENTO, (%)</td><td>INV E-770</td><td>--</td><td>2.0</td><td>2</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>CARGA DE LA PARTICULA</td><td>INV E-767</td><td colspan="2">POSITIVA</td><td>POSITIVA</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>pH</td><td>INV E-768</td><td>--</td><td>6</td><td>2.19</td><td>TRIMESTRAL</td></tr><tr><td colspan="6">ENSAYOS AL RESIDUO DE LA EVAPORACION</td></tr><tr><td>PENETRACION @ 25°C, 100 g, 5s (mm/10)</td><td>INV E-706</td><td>60</td><td>100</td><td>81</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>DUCTILIDAD @ 25°C, 5cm/min (cm)</td><td>INV E-702</td><td>10</td><td>--</td><td>120</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>RECUPERACIÓN ELÁSTICA POR TORSIÓN @25°C (%)</td><td>INV E-727</td><td>12</td><td>--</td><td>20.0</td><td>LOTE</td></tr><tr><td>PUNTO DE ABLANDAMIENTO CON APARATO DE ANILLO Y BOLA (°C)</td><td>INV E-712</td><td>55 45</td><td>-- --</td><td>58.0</td><td>LOTE</td></tr></table>			Emulsión Asfáltica catiónica CRL 1-hm (emulsión asfáltica catiónica modificada con polímero).	
4	78101800	TRANSPORTE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	Transporte Emulsión asfáltica CRL-1HM (I.N.V. 400), hasta el centro de acopio o el lugar que determine el supervisor del contrato, incluye el cargue y descargue del material, y el personal para realizar dicha actividad y equipos como mangueras y motobomba. Las entregas no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes. Podrá requerirse desde un litro · Las entregas se realizarán el día y hora, según programación de obra, de igual manera las cantidades las especificará el Supervisor del Contrato. · El Contratista deberá entregar el suministro de las emulsiones requeridas y transportarlas a los sitios disponibles de acopio dispuestos por esta Secretaría o directamente en la obra donde se requiera el material. Cualquier eventualidad será avisada mínimo con 24 horas de anticipación. · Después de realizada la orden de pedido de las emulsiones por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar el suministro y transportarlos a más tardar en los tres (3) días calendario siguientes al pedido realizado por el Supervisor · El descargue del suministro será a cargo del Contratista, quien dispondrá del personal necesario para entregar el material en coordinación con un funcionario delegado de la Secretaría de obras Públicas, procediendo una vez descargado el material a realizar la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado. · El suministro debe ser traído de una planta certificada, para lo cual deberá allegar el permiso y/o licencias vigentes y deberá anexar los documentos de calidad del producto y pólizas y certificaciones técnicas correspondientes al vehículo en el que se haga el transporte. · En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser Coordinados con el Supervisor del Contrato, pues hay que tener en cuenta la restricción de circulación, respecto de dichos vehículos pesados, en cuanto al ingreso de dichos automotores, a los sitios donde se va a descargar el material. El proveedor deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas para el transporte de este tipo de materiales para lo cual debe aportar certificación. Así mismo presentar certificación de los vehículos disponibles para dicho transporte.	LITRO	1		
5	11111500	ARENA PREPARADA PARA SLURRY	Las características de la arena preparada para slurry son: Equivalente De Arena: 50% MIN Porcentaje De Caras Fracturadas: 75% MIN Resistencia En Sulfato De Magnesio : 18% MAX Desgaste Los Ángeles: 25% MAX Degradación por abrasión en equipo Micro-Deval: 25% max Índice De Plasticidad: NP Angularidad de la Fracción fina, método A: 45 MIN Peso Unitario Aparente De Llenante En Tolueno : 0.5-0.8 g/cm3 Ensayo Riedel Weber. 4 min. Es importe que el proponente debe aportar certificado de origen de este material acompañado, del registro único minero de la fuente del material. La entidad exigirá contramuestra o prueba de laboratorio a cargo del contratista que garantice que el producto es de primera calidad y cumple con los requerimientos técnicos exigidos.	M3	1		
6	78101800	TRANSPORTE ARENA PREPARADA	Transporte de arena preparada para slurry hasta el centro de acopio o el lugar que determine el supervisor del contrato, incluye el cargue y descargue del material, y el personal para	M3	1		

		PARA SLURRY	realizar dicha actividad.			

ENTREGAS:

Las entregas del Suministro serán parciales y en las cantidades solicitadas por el Supervisor. Se establecerán según las necesidades de las obras a ejecutar, tales como: mejoramiento, mantenimiento y adecuación de vías urbanas y rurales.

Es de resaltar que se coordinará con el contratista el suministro de material granular y mezcla asfáltica, del mismo a medida que se requiera y por parte de la Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Infraestructura se elaborará una orden de pedido especificando la cantidad requerida, horario y el sitio de acopio del mismo; de acuerdo a programación de obras.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA DE CARGA (KG)	CANTIDAD
Tracto camión volqueta o Volcó	30.000 KG	4
Volqueta Doble Troque Camión con carrocería volcó o platón	15.000 KG	3
Equipo de transporte de mezcla asfáltica térmico auto descargable tipo (Live Bottom – fondo vivo) el cual se usa en zonas de riesgo de volteo donde la pendiente transversal impide el descargue mediante el uso de volquetas o volcos o por la presencia de redes eléctricas. (anexar ficha técnica del equipo para su verificación)	35.000 KG	1
Tracto camión con Tanque para transporte de emulsión asfáltica	10.000 galones	1

La disponibilidad de los equipos debe ser de propiedad y demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos mínimos:

- Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad)
- SOAT Vigente
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual para las volquetas o vehículos tipo volco
- Facturas para el caso del irrigador de emulsión asfáltica
- Póliza de responsabilidad civil vigente para el transporte de Hidrocarburos (lo acredita el vehículo con carrocería tanque para el transporte de la emulsión asfáltica)
- Presentar carta de compromiso y factura de compra a nombre del proponente.

Lo anterior para que no se presenten retrasos en los mantenimientos de las vías que ejecuta el municipio.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

DOCUMENTOS Y PERMISOS HABILITANTES, QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se hace necesario que el proponente en su oferta inicial garantice que los materiales requeridos por el Municipio de Chía, deben ser adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar los siguientes documentos al cierre del presente proceso:

1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular, por parte del proponente de cantera o mina, dicho registro deberá estar vigente y que por lo menos tenga siete meses más de vigencia, contado desde el día del cierre; además se deberá garantizar el suministro de los materiales a la entidad.
2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
3. Certificado de procedencia lícita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular, según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
4. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material.
5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.
6. Para el suministro y transporte de arena preparada para Slurry se debe cumplir con lo anterior y debe provenir de

una fuente aluvial.

Adicionalmente para el suministro asfaltita natural se hace necesario que el proponente anexe dentro de su propuesta los siguientes documentos:

1. Acreditar permiso de emisiones atmosféricas del lugar, planta de Mezcla Asfáltica o cantera, donde el oferente se comprometa a suministrar el material al Municipio de Chía, la cual deberá estar expedida por la corporación autónoma regional de la zona correspondiente, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
2. Acreditar certificado debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de disponibilidad del material del lugar donde se suministrará los mismos.
3. Para el suministro de la asfaltita natural presentar el registro minero y la licencia ambiental de la mina o derecho de preferencia de donde se suministrará la asfaltita natural el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No aplica.

LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

- Resolución No. 1524 del 06/05/2022 "por la cual se adoptan y actualizan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional", emanada del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías-INVIAS; especificaciones INVIAS 2022. Artículo 450-22 Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico).
- Norma Técnica INVIAS para carreteras: Articulo 400 Emulsión Asfáltica catiónica CRL 1-hm (emulsión asfáltica catiónica modificada con polímero).
- Manual de Ensayos de Materiales para carreteras: Muestreo y Ensayos del INVIAS "Normas y Especificaciones 2012": Sección 200: Agregados pétreos; Secciones 700 y 800: Materiales y mezclas asfalticos y prospecciones de pavimentos.
- Decreto 1609 del 31 de julio 2002: "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- Artículo 112 de la Ley 1450 de 2012; medidas de control a la comercialización de minerales.
- Decreto 276 del 17 de febrero de 2015, el cual derogó los Decretos 2637 del 17 de diciembre de 2012, 705 de 2013 y 035 de 2014, apoya la minería legal y controlar los comercializadores. RUCOM.
- Decreto 1102 del 27 de junio de 2017 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales".
- Ley 99 De 1993 (Artículo 65, numeral 9), "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar el suministro de materiales y transportarlos a los sitios disponibles de almacenamiento dispuesto por la Secretaría de Obras Públicas o directamente en la obra donde se requiera el material. Cualquier eventualidad se deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte del supervisor serán en días hábiles, esto resaltando que depende del cronograma de intervención de las vías, realizando entrega del material según las solicitudes efectuadas por el Supervisor, las cuales no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes, incluso podrá requerirse desde un (1) M3.
2. Realizar y presentar ensayos de laboratorio de los materiales que lo requieran tales como emulsión asfáltica, asfaltita natural y arena preparada para slurry, entre otros, que aseguren la calidad de los materiales y que le hayan sido solicitados, para lo cual se entregará al Supervisor los resultados de los mismos, para que verifiquen si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación realizada por el Supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales. El Municipio de Chía a través del Supervisor podrá rechazar los materiales suministrados por deficiencias en los materiales, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Los ensayos de Laboratorio que se realicen a los materiales no generarán costos adicionales al Municipio.
3. Entregar contra muestra al supervisor del contrato, en cada entrega de la emulsión asfáltica junto con el ensayo de laboratorio.
4. Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como NORMA INVIAS 630 – 07- ARTÍCULO 630 - 07 "CONCRETO ESTRUCTURAL, NTC-77: Concretos, Norma INVIAS: Artículo 433 - 12 Lechada asfáltica (arena preparada para slurry), Agregados pétreos y llenante mineral y Norma INV E-218/219 y las especificaciones dadas.
5. Garantizar la disponibilidad de todos los vehículos presentados junto con la oferta.
6. Entregar los materiales el día, hora y en las cantidades que especifique el Supervisor del contrato.
7. Cambiar los materiales en caso que sean rechazados por deficiencias en sus condiciones de calidad.
8. Garantizar el descargue del suministro y la capacidad operativa requerida para enrasar o emparejar el material dentro del

vehículo transportador para la entrega de los materiales propios del contrato en coordinación con un funcionario delegado de la Secretaría de Obras Públicas, procediendo una vez descargado el material a realizar el cubicaje correspondiente de acuerdo con lo que física y visualmente transporte el vehículo, y su resultado será la cantidad a recibir en la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado, esta actividad incluye el personal necesario que requiera el supervisor sin generar algún costo a la entidad.

9. Suministrar materiales con características ambientales amigables con la naturaleza, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medio ambiente.
10. Cumplir a cabalidad con todo el proceso de descargue del suministro de todos los materiales contemplados en el presente proceso, por lo cual el Contratista, bajo su criterio y responsabilidad dispondrá en su totalidad del personal necesario para enrasar o emparejar y descargar los materiales solicitados; coordinando cada uno de los viajes a recibir con el Supervisor del contrato o un funcionario delegado de la Secretaría de Obras Públicas.
11. Coordinar los horarios de descargue, éstos tendrán que ser acordados con el Supervisor del contrato, en horario laboral, teniendo en cuenta aspectos como restricción de circulación para vehículos pesados y demás situaciones de orden y movilidad, y otras que se puedan presentar.

OBLIGACIONES GENERALES:

12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
13. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
15. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
16. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
18. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
20. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
25. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
26. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
27. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
28. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
29. Debera presentar para la liquidacion del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relacion con la ejecución del contrato.
30. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

31. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
32. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
33. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
34. El Municipio por intermedio del Supervisor del contrato elaborara las ordenes de pedido dos días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles.
35. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
36. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
37. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
38. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El suministro de materiales deberá ser entregado en el casco urbano o rural del Municipio de Chía y/o en el centro de acopio de la Secretaría de Obras Publicas o donde determine el supervisor del Contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) mes o hasta agotar el valor total del contrato, lo que primero ocurra contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución y concertación con el supervisor del contrato de la fecha de inicio del contrato.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del del profesional especializado del Banco de Materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía Cundinamarca.

El presente proceso no requiere de interventoría, ya que su naturaleza obedece a una subasta de elementos con características uniformes y especificaciones para obras de construcción en infraestructura vial, por lo que la Secretaria de Obras Públicas cuenta con el personal idóneo y calificado para realizar el seguimiento al contrato derivado del proceso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta el valor estimado para esta contratación, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia. La Selección y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3.1.1. JUSTIFICACION La modalidad de Subasta Electrónica fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista será selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2

"Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece los lineamientos específicos para este tipo de contratación, señalando que las entidades públicas podrán optar por procesos simplificados, como la subasta inversa o la compra por catálogo a través de acuerdos marco de precios. Este enfoque no solo garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino que también promueve la competencia y permite a las entidades obtener los bienes y servicios requeridos a los mejores precios del mercado, contribuyendo al buen manejo de los fondos públicos.

En el contexto del municipio de Chía, la modalidad de selección abreviada se ajusta perfectamente a las necesidades locales, dado que muchas de las adquisiciones, como suministros de oficina, materiales de construcción estándar, o servicios de limpieza, poseen características técnicas comunes y son de uso frecuente por diversas dependencias de la administración municipal. Esta simplificación del proceso de contratación no solo acelera la ejecución de los proyectos, sino que también facilita la satisfacción de las necesidades institucionales sin comprometer la calidad ni la transparencia.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($643.764.895), incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, razón por la cual la subasta se realizará sobre el total de los valores unitarios.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso, y que fue elaborado con base en las cotizaciones y atendiendo la necesidad inicial identificada por la Secretaría de Infraestructura.

4.1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

El Municipio de Chía, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($643.764.895),** expide los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los números:

- **2025001224 de fecha 29/04/2025 por valor de $443.764.895,00**

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2310724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047115 2.3.2.02.01.001	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	157,508,414.00
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,000,000.00
FUENTE	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	57,508,414.00
CPC	15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la División 14)	
CPC	15330	Betún y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas	
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2310724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047112	Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047112 2.3.2.02.01.001	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	286,256,481.00
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	206,080,250.00
FUENTE	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	80,176,231.00
CPC	15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la División 14)	
CPC	1533001	Asfalto natural o asfaltitas	
		Total Disponibilidad:	**443,764,895.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20250760

OBJETO:

ADQUIRIR EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES GRANUALARES Y PETREOS PARA MANTENIMIENTOS DE VÍAS URBANAS Y RURALES

- **2025001672 de fecha 29/07/2025 por valor de $100.00.000,00**

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2310724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047115 2.3.2.02.01.001	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	36,000,000.00
FUENTE	1217	CONTRIBUCION DEL SECTOR ENERGETICO	36,000,000.00
CPC	1533001	Asfalto natural o asfaltitas	
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2310724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047112	Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	2310724022024251750047112 2.3.2.02.01.001	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	64,000,000.00
FUENTE	1217	CONTRIBUCION DEL SECTOR ENERGETICO	64,000,000.00
CPC	1533001	Asfalto natural o asfaltitas	
		Total Disponibilidad:	**100,000,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20250889

OBJETO:

ADQUIRIR MATERIALES PETREOS, GRANULARES, MEZCLAS Y EMULSIONES ASFALTICAS, REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS VIALES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.

- **2025001759 de fecha 25/08/2025 por valor de $100.00.000,00**

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO: GFGI-01-FT-02 | VERSIÓN: N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE PROGRAMACION ESTUDIOS Y DISEÑOS | FECHA: DD 25 | MM 06 | AÑO 2025

2025001759

TIPO DE SOLICITUD: INICIAL | ADICIÓN (*)

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC 231	Administración Central	
	RUBRO CCPET 23107	Secretaria de Obras publicas	
	RUBRO CCPET 2310724	Sector: Transporte	
	RUBRO CCPET 231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 47115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 4711523.2.02.01.00 1	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	50,000,000.00
	FUENTE 1347	R.B. DEST ESP PLUSVALIA	50,000,000.00
	CPC 1533001	Asfalto natural o asfaltitas	
2	PRODUC 231	Administración Central	
	RUBRO CCPET 23107	Secretaria de Obras publicas	
	RUBRO CCPET 2310724	Sector: Transporte	
	RUBRO CCPET 231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 47	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 47112	Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	
	RUBRO CCPET 23107240220242517500 4711223.2.02.01.00 1	CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	50,000,000.00
	FUENTE 1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	1,511,877.05
	FUENTE 1347	R.B. DEST ESP PLUSVALIA	10,000,000.00
	FUENTE 74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Libre Inversion	38,488,122.95
	CPC 1533001	Asfalto natural o asfaltitas	
	TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		100,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUIRIR EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES PETREOS Y GRANULARES PARA LOS MANTENIMIENTOS VIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - NT: 202503735

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, conforme al avance o ejecución porcentual del contrato previo recibo a satisfacción de cada uno de los materiales por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Entrada al Almacén General de los elementos suministrados.

4.3 ANTICIPO: NO APLICA

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.2 . FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anteiror, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 434 de 2020 y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez

b. Índice de endeudamiento

c. Razón Cobertura de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:

b. Rentabilidad del Activo:

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3. HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA:

Experiencia General

El proponente debe acreditar experiencia en tres (3) contratos que se encuentren reportados en el RUP. Cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o transporte de materiales granulares para la construcción o mantenimiento de vías y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Cada contrato debe contar con mínimo Diez (10) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11101500	MINERALES
11101900	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
12162300	AGENTES DE CURACIÓN
12352400	MEZCLAS
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25181700	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
30111800	AGREGADOS
30121500	DERIVADOS BITUMINOSOS
30121600	ASFALTO
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
73151700	TRATAMIENTO DE MATERIALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121600	SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
80141700	DISTRIBUCIÓN

Experiencia Específica

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar se requiere que los proponentes acrediten la experiencia en la celebración de cuatro (4) contratos los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Un (1) contrato cuyo objeto haya sido la adquisición y/o suministro de mezcla asfáltica tipo MDC-19 o MD-12, que este clasificado en mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
12352400	MEZCLAS
30121600	ASFALTOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

- Un (1) contrato de adquisición y/o suministro de materiales para la construcción de vías que durante su desarrollo se hayan suministrado, Asfáltita natural, arena preparada para slurry, arena de rio y gravilla de rio, debe estar clasificado en minino dos (2) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

- Un (1) contrato cuyo objeto haya sido suministro y transporte de emulsión asfáltica tipo CRL – 1H y que este clasificado en mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11101500	MINERALES
11101900	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
12162300	AGENTES DE CURACIÓN

12352400	MEZCLAS
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
30121500	DERIVADOS BITUMINOSOS
30121600	ASFALTO

- Un (1) contrato que el objeto haya sido prestación del servicio de recolección, transporte y disposición adecuada de escombros y que este clasificado en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78121600	SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
8141700	DISTRIBUCION
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
73151700	TRATAMIENTO DE MATERIALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Cuya sumatoria de los cuatro (4) contratos expresada en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

NOTA: Los contratos aportados para la experiencia general deben de ser diferentes a los de la experiencia específica.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y experiencia especifica, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas, con quienes se hubiere contratado.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, valor, firma y cargo de la persona que certifica.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.

En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada.

Es valida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Deberá estar clasificado en Cámara de Comercio;

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11101900	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
12352400	MEZCLAS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25181700	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
30111800	AGREGADOS
30121600	ASFALTO
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121600	SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES

80141700	DISTRIBUCIÓN
73151700	TRATAMIENTO DE MATERIALES.
11101500	MINERALES
12162300	AGENTES DE CURACIÓN
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
30121500	DERIVADOS BITUMINOSOS
76121600	DISPOSICIÓN DE DESEÑOS NO PELIGROSOS

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno de estos códigos y hasta el 3 nivel.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica, teniendo en cuenta que el contrato resultante no será de obra, sino de servicios.

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Nota: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realizará previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

| | | |

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:
✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHIA NIT 899.999.172-8
✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

En el evento en que concurran dos calidades, por ejemplo: Mipyme y emprendimiento, los proponentes podrán optar por aquella que les sea más beneficiosa.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos:
El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

Aprobó: Ing. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO Secretario de Obras Públicas Reviso:	FIRMA
Arq. MILTON SUAREZ AREVALO Director de Infraestructura	FIRMA
Ing. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ Director de Programación de Estudios y Diseños	FIRMA
Proyecto y Elaboró Estudio Previo JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS Profesional Especializado (E)	FIRMA